



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 061-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 05 de julio de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 462-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 04 de julio de 2023; el Proveído N° 1812-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Memorando N° 826-2023/GOS de la Gerencia de Operaciones y Seguridad de fecha 23 de junio de 2023; el Informe N° 276-2023/GOS-SBO de la Subgerencia de Botánica de fecha 23 de junio de 2023; la Carta S/N de fecha 21 de junio de 2023 remitido por el servidor Yampier Rodrigo Matos Dionicio, en el que solicita licencia sin goce de haber, por el periodo de cinco (05) días, a partir del 26 de junio del presente año; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que “*el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*”;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que “*las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares*”;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que “*las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en*

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo";*

Que, la Gerencia General del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, en el Artículo Primero resuelve DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda las siguientes facultades en materia de recursos humanos: "a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia.";

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de junio de 2023 remitido por el señor Yampier Rodrigo Matos Dionicio, servidor público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Subgerencia de Botánica del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares (salud de su familiar), por el periodo de cinco (05) días, a partir del día 26 al 30 de junio del año 2023;



Que, con Informe N° 276-2023/GOS-SBO de la Subgerencia de Botánica de fecha 23 de junio de 2023, informa sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por el periodo de cinco (05) días calendarios, que se computa a partir del día 26 de junio del presente año, presentado por el servidor Yampier Rodrigo Matos Dionicio, y después de verificar las razones, procede con otorgar el consentimiento para que la solicitud de licencia sin goce de haber, a favor de la trabajadora por el plazo solicitado sea atendida, y continuar con las gestiones necesarias;

Que, al Informe N° 826-2023/GOS de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia de Operaciones y Seguridad eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas, la documentación en atención a lo señalado por la Subgerencia de Botánica, para los trámites correspondientes;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 1812-2023/GAF de fecha 26 de junio de 2023, alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber, por el periodo de cinco (05) días, que se computa a partir del día 26 de junio del presente año;

Que, en este sentido, con Informe N° 462-2023/GAF-SRH de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y se encuentra conforme con las normas sobre la materia, considera que se ha procedido con el procedimiento correspondiente a la



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

solicitud de la licencia sin goce de haber a favor del servidor Yampier Rodrigo Matos Dionicio y su correspondiente trámite;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la licencia sin goce de haber a favor del servidor Yampier Rodrigo Matos Dionicio, quien labora en la Subgerencia de Botánica, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicio, por el periodo de cinco (05) días calendarios, con eficacia anticipada desde el día 26 al 30 de junio del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, la presente Resolución al servidor Yampier Rodrigo Matos Dionicio, a la Gerente de Operación y Seguridad, a la Subgerencia de Botánica y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

